



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 103-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de febrero de 2024.

VISTOS:



El oficio N° 033-2024-UNADQTC/PCO de fecha 22 de febrero de 2024, comunicación de respuesta vía correo remitido por la Coordinadora Senior en Gestión Institucional e Inversiones para la atención de Universidades Públicas de la Dirección de Coordinación y Promoción de la calidad de la Educación Superior Universitaria y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2024-SE-CCO-UNADQTC de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del oficio N° 033-2024-UNADQTC/PCO de fecha 22 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita reunión presencial con el Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria DICOPRO, Juan Carlos Norabuena Castañeda, con la finalidad de sostener una reunión presencial para atender temas de presupuesto, los Expedientes de Mantenimiento y consultas sobre el Plan Maestro de la UNADQTC, programándose la reunión para el 29 de febrero del presente año, en el Ministerio de Educación; conforme al siguiente detalle:



N.º 103-2024-UNADQTC/PCO

27-FEBRERO-2024

Agenda	Entidad	Fecha y hora
Reunión de coordinación sobre Presupuesto asignado, Exp. de mantenimiento y consultas sobre el Plan Maestro de la UNADQTC	Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – MINEDU	29-02-2024 a las 15:00 horas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios hacia la ciudad de Lima, con el siguiente itinerario: Cusco-Lima-Cusco, al Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Víctor Ayma Giraldo los días 29 de febrero y 1º de marzo de 2024 y al Jefe de la Unidad de Servicios Generales los días 29 de febrero y 1º de marzo de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se otorgue a favor del Presidente de la Comisión Organizadora y al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, pasajes y viáticos por un (01) día, conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, la Presidencia de la Comisión Organizadora, el día 29 de febrero de 2024, mientras dure el viaje en comisión de servicios del señor Presidente de la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente resolución a los interesados y a las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARÍA GENERAL



M. Cs. VÍCTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA/FEA.interesado.Arch/2024.